



ACTA N° 08-2022

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA - COMISIÓN DE GÉNERO

15 de setiembre del 2022 – 02:00 p.m.

Participantes: Magistrada Roxana Chacón Artavia (Coordinadora), Magistrada Jessica Jiménez Ramírez, Magistrado William Serrano Baby, Jeannette Arias Meza, Juan Carlos Sebiani Serrano, Jorge Arturo Ulloa Cordero, María Alexandra Bogantes Rodríguez, María Gabriela Alfaro Zúñiga, Alba Gutiérrez Villalobos, Erick Alfaro Romero, Miguel Ovares Chavarría (en representación de Wilbert Kidd Alvarado), Yorleny Ferreto Solano, Magda Díaz Bolaños, Waiman Hin Herrera, Dixie Mendoza Chaves, Mayrem Vargas Araya (en representación de Sara Castillo Vargas), Margarita Gómez Gómez, Estrellita Orellana Guevara y Viviana Alvarado Quesada.

Ausentes con justificación: Magistrado Paul Rueda Leal, Wilbert Kidd Alvarado, Sara Castillo Vargas, Cristian Mora Víquez y Melissa Benavides Víquez.

Nota: Los documentos relacionados con cada tema se remiten con la agenda de la sesión, no se insertan en el acta debido al peso.

ARTÍCULO I

Tema: Gestión Marlen Vega Mac Milty sobre espacio asignado como oficina. Oficio 300-STGAJ-2022 (solicitud de valoración). Oficio PJ-DGH-SSO-1675-2022, mediante el cual, se remite el informe técnico PJ-DGH-1580-SSO-2022, del Subproceso de Salud Ocupacional.



Intervenciones:

La señora Jeannette Arias explica el motivo y los antecedentes de esta gestión. En síntesis, la funcionaria, jueza de San Carlos, señala que en virtud de la condición de discapacidad que tiene (aporta dictámenes), el año pasado solicitó la asignación de una oficina en el Edificio de Tribunales, para no verse obligada a desplazarse a su actual oficina -ubicada en un edificio anexo- con su computadora, cosas personales, libros, etc.

Dicha gestión ha sido de conocimiento del Consejo Superior en varias ocasiones (la primera en setiembre 2021), en el ínterin se han solicitado y rendido varios informes, y la última ocasión que estuvo en agenda, el Consejo Superior resolvió que en razón de los esfuerzos realizados para brindarle a la funcionaria opciones de oficinas viables, ella debe disponer de alguna de esas opciones, y a su vez, ordenó el archivo de la gestión.

Una de las opciones que le ofrecen consiste en utilizar las oficinas de los jueces y juezas del Tribunal Laboral, cuando se encuentren en teletrabajo, son cuatro oficinas, usualmente solo una está en uso (de manera rotativa), pudiendo la funcionaria instalarse en alguna de las otras, sin embargo, ella no está conforme porque no es una oficina propia y permanente. La otra opción es una zona de paso que se utiliza como comedor, no obstante, la funcionaria señaló que no cumplía con las condiciones mínimas para ser utilizado como oficina; por lo anterior, decide acudir a la Comisión de Género para exponer su caso.

Previo a traer el asunto a la Comisión, la Secretaría solicitó al Subproceso de Salud Ocupacional que elaborara un estudio sobre uno de los espacios ofrecidos (el que se



utiliza como comedor), dicho estudio fue remitido el pasado 19 de agosto, bajo el número PJ-DGH-1580-SSO-2022, se expone brevemente su contenido.

Básicamente, en el informe se consignan algunos cambios viables que deben realizarse en esta área, pero también señala un aspecto que podría imposibilitar su uso como oficina, puesto que no puede modificarse, y es que, la salida alterna del Tribunal de Juicio se encuentra ubicada en este espacio, lo que significa que debe estar libre cuando así se requiera, siendo que deben existir dos salidas alternas según las normas de seguridad (reglamento contra incendios). Por otro lado, el informe no indica si existe la posibilidad de habilitar alguna otra salida, por lo tanto, parece ser que el espacio de comedor quedaría descartado, siendo la opción viable, el uso de las oficinas del Tribunal Laboral, de manera rotativa.

Al respecto, doña Waiman Hin informa que, el Servicio de Salud cuenta con un programa llamado “Adaptación al puesto por condición de salud”, que pretende atender las situaciones de enfermedades o discapacidades sobrevinientes al personal judicial. Ese programa brinda un acompañamiento y permite determinar si debe hacerse algún ajuste en las funciones de la persona, o bien, del espacio físico donde labora. Por su parte, la Magistrada Chacón Artavia propone que la gestión se traslade también al Subproceso de Salud Ocupacional a efecto de que realice un estudio del caso y determine las nuevas condiciones con base en los padecimientos de la funcionaria, es importante tener el criterio técnico de esa oficina.

Acuerdo: Analizada la gestión de la funcionaria Marlen Vega Mac Milty referente a la solicitud de un espacio en el Edificio de Tribunales de San Carlos, para ser utilizado como oficina de



*manera permanente, se observa que varias instancias han conocido el caso y se han pronunciado, entre estas, el Consejo Superior, que lo ha tenido en agenda en varias oportunidades. Asimismo, consta en la documentación aportada que las opciones ofrecidas por la institución no resultan viables para la funcionaria. En ese sentido, debido a que la servidora posee una condición de discapacidad, según se indica en los documentos aportados, y por lo específico del tema, se acuerda trasladar la gestión a la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas en situación de Discapacidad, con el fin de que valoren lo requerido por la servidora. También se pone en conocimiento del Subproceso de Salud Ocupacional a efecto de que remitan a la brevedad posible, un informe técnico para que sea de conocimiento de la Subcomisión referida supra y de la Comisión de Género, de manera que se pueda contar con mayores elementos para determinar si existe alguna otra alternativa para el caso concreto. **Se declara acuerdo firme.***

ARTÍCULO II

Tema: Exposición sobre podcast “Relaciones impropias y las implicaciones psicosociales”, a cargo de Alba Gutiérrez Villalobos.

Intervenciones:

Previo a la exposición, doña Alba Gutiérrez indica que este producto fue elaborado junto con el Observatorio de Violencia de Género y Acceso a la Justicia. Procede a exponer el contenido del podcast por un espacio de 35 minutos, entre los aspectos abordados están: concepto de relación impropia, supuestos y parámetros según la norma, agravantes, factores que propician este tipo de relación, mitos o interpretaciones erróneas, adultocentrismo, dinámica de estas relaciones, formas de reconocer o detectar una relación impropia, impacto o implicaciones para las personas menores de edad, etc.



Doña Dixie Mendoza comenta que, a pesar del gran trabajo realizado a nivel de comunicación, todavía quedan retos. Frente a estos problemas estructurales el trabajo debe ser permanente, en diferentes formatos, es un tema que no se acaba, puesto que las generaciones van cambiando. Por su parte, doña María Alexandra Bogantes agradece el enfoque extraordinario que ha dado doña Alba a esta exposición, sumamente clara y de mucha sensibilización; asimismo, le deja una valiosa reflexión como funcionaria judicial, sobre la importancia que tienen estos casos, los prejuicios que persisten y la necesidad de sensibilización.

***Acuerdo:** Vista la exposición sobre “Relaciones impropias y las implicaciones psicosociales”, se toma nota y se agradece a la señora Alba Gutiérrez por compartir esta valiosa información.*

ARTÍCULO III

Tema: Informar sobre el oficio 372-STGAJ-2022 (solicitud a Corte Plena para que la Secretaría Técnica de Género se integre a la “Red Interamericana de Enlaces de Género de los Poderes Judiciales”), y el oficio 8490-2022 (acuerdo Corte Plena sobre el oficio 372-STGAJ-2022).

Intervenciones:

Doña Jeannette Arias señala que, esta solicitud deviene de los compromisos asumidos en el plan de trabajo de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, misma que integra la Magistrada Chacón en representación del Poder Judicial de Costa Rica. Una de las acciones propuestas en el plan de trabajo fue la creación de la “Red Interamericana de Enlaces de Género de los



Poderes Judiciales”, acción que logró concretarse en la actividad: “Tejiendo redes por la justicia con perspectiva de género”, realizada en el mes de julio en México, bajo la coordinación de la Unidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de México, con el auspicio de la Corte Interamericana de DDHH, el Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará y la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y donde participaron todas las Secretarías de Género de los países que conforman la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Tanto la Magistrada Chacón como su persona participaron en el evento de forma presencial, allí debían emitir su voto para integrarse a la red mencionada, sin embargo, por considerar que la decisión de incorporar a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia correspondía a la Corte Plena, se abstuvieron de votar; y posteriormente, se presentó la gestión del oficio 372-STGAJ-2022, misma que fue aprobada por dicha instancia.

Acuerdo: Tomar nota del oficio 372-STGAJ-2022 donde se solicita a la Corte Plena su aprobación para que la Secretaría Técnica de Género forme parte de la “Red Interamericana de Enlaces de Género de los Poderes Judiciales”), así como del oficio 8490-2022, mediante el cual, se comunica que la Corte Plena aprobó la gestión.

ARTÍCULO IV

Tema: Informar sobre el procedimiento expedito y resultado positivo de la gestión, por hostigamiento sexual, contra un funcionario de empresa de servicios de seguridad contratada por el Poder Judicial, remitida bajo oficio 363-STGAJ-2022. Oficios de respuesta 2867-DE-2022 (Dirección Ejecutiva) y 2599-DP/01-2022 (Proveeduría). Oficio



2524-DP/32-2022 (gestión Proveeduría). Gestión del área legal.

Intervenciones:

Doña Jeannette Arias menciona que esta gestión refiere a una conducta de hostigamiento sexual, ejercida por un guarda de seguridad hacia una funcionaria judicial, quien puso en conocimiento de la Comisión de Género y de la Secretaría lo acontecido. En razón de que, se trata de una contratación privada los hechos no podían ser denunciados ante la Inspección Judicial, por lo tanto, el caso fue trasladado a la Dirección Ejecutiva, dicha oficina lo remitió al Departamento de Proveeduría, este último comunicó la situación a la empresa correspondiente y se tomaron acciones de forma inmediata (procede a leer un documento donde se detallan las acciones correctivas ejecutadas por la empresa privada). Resalta la diligencia e inmediatez con la que se tramitó este asunto, tanto por el Poder Judicial, a través de la Dirección Ejecutiva y su Departamento de Proveeduría, como por la empresa privada.

Acuerdo: Tomar nota de las actuaciones llevadas a cabo en torno a la gestión de la funcionaria Nazareth Rodríguez, así como de los oficios 363-STGAJ-2022, 2867-DE-2022, 2599-DP/01-2022 y 2524-DP/32-2022.

ARTÍCULO V

Tema: Documento final: “Directrices sobre el uso correcto de las redes sociales por parte del personal judicial”.

Intervenciones:

Doña Jeannette Arias comenta brevemente los antecedentes de este punto, que fue



conocido inicialmente en la sesión de marzo 2022. Señala que, el grupo de trabajo conformado para analizar el tema valoró dos documentos, sin embargo, se optó por trabajar específicamente en la “Recomendación 1-2015, sobre el uso de las redes sociales”, emitida por el Consejo de Notables. Es importante mencionar, que en este proceso de análisis surgió la interrogante sobre cómo aplica la Inspección Judicial estas recomendaciones, porque al parecer sí suelen ser tomadas en cuenta al momento de resolver las denuncias sobre este tema.

Por otro lado, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión del mes de marzo, el grupo analizó el documento desde un enfoque de género para determinar si contenía discriminaciones sexistas o algún tipo de sesgo, igualmente para valorar si requería de alguna norma especial o específica dirigida a mujeres o algún sector del Poder Judicial, con el fin de evitar alguna discriminación. Se proyecta el documento mencionado, procede a dar lectura al mismo y a su vez, explica cada una de las observaciones o cambios propuestos y consensuados por el grupo de trabajo.

Don Juan Carlos Sebiani explica que, en razón de la independencia individual en cuanto al uso de las redes sociales, entre otros aspectos, cuando la institución decidió regular el tema optó por recomendaciones, las cuales, fueron emitidas por el Consejo de Notables - ahora Consejo Asesor de Ética- estas en su momento fueron aprobadas por el Consejo Superior, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, de la Cumbre Iberoamericana Judicial, y por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Viena.

Si bien, inicialmente, la idea fue analizar el documento desde un enfoque de género, el grupo también detectó la necesidad de una actualización, por ello, aprovechó la



oportunidad para hacerle una serie de observaciones, con la idea de que la Comisión analice y valore su aprobación, en caso de aprobarse se remitiría al Consejo Asesor de Ética y posteriormente, al Consejo Superior. Aclara y hace énfasis en que se trata de meras recomendaciones.

Don Jorge Arturo Ulloa externa su preocupación, en cuanto a que exista una censura previa para el personal judicial, así como un irrespeto a la libertad de expresión, afirma que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha admitido que las personas funcionaria judiciales, desde esa posición, tienen posibilidad de expresar sus opiniones. Añade que, si se trata de recomendaciones no hay inconveniente, no obstante, le preocupa que puedan interferir en la interpretación de las normas por parte de los órganos disciplinarios, deben respetarse los lineamientos interamericanos en cuando a la libertad de expresión del personal judicial.

Doña Estrellita Orellana destaca que la Inspección Judicial siempre ha sido muy prudente y mesurada cuando aplica este tipo de lineamientos, en los fallos relacionados con este tema se han considerado como meras recomendaciones, y de esa forma se le ha hecho saber a la persona que se encuentra sujeta al proceso. De igual manera, la Inspección Judicial ha respetado la libertad de expresión del personal judicial en todo momento, siempre y cuando, no vaya en detrimento de la imagen institucional.

Doña María Alexandra Bogantes manifiesta su preocupación, en cuanto a que, si una determinada conducta se perfila como una mera recomendación de lo que una persona no debe hacer, esto podría incidir en que después, si la persona comete una falta grave no se considere de esta forma, por ejemplo, que exponga fotos eróticas en una red



identificándose como juez, le surge la interrogante de si al momento de valorar la conducta como falta, se haga partiendo de que la institución no prohíbe la conducta, sino que, recomienda no incurrir en ella.

Doña Magda Díaz aclara que el grupo de trabajo no entró a analizar el tema disciplinario, en ese sentido, el documento en discusión es una propuesta de actualización de esas recomendaciones, de aprobarse, tendrá que ser analizada por las instancias correspondientes, a efecto de determinar si se actualizan o no.

Agrega que, el problema es que hay personas que no conocen el límite, sin embargo, comprende la posibilidad de expresarse como persona funcionaria sobre determinados temas. En ese sentido, sugiere enviar el documento a toda la Comisión para que sea analizado y se discuta en una próxima sesión.

***Acuerdo:** remitir a las personas integrantes de la Comisión, la propuesta de actualización del documento “Recomendación 1-2015 sobre el Uso de las redes sociales”, elaborada por el grupo de trabajo, con el fin de que realicen las observaciones que consideren pertinentes, el documento integral se conocerá en la próxima sesión.*

ARTÍCULO VI

Puntos varios. Aviso sobre nuevo procedimiento relacionado con las actas de la Comisión de Género.

Intervenciones:

La señora Jeannette Arias informa que, con el fin de formalizar el procedimiento



relacionado con las actas de la Comisión, a partir de esta sesión se enviará el acta y la agenda, **5 días antes de la próxima reunión**, para que hagan las observaciones pertinentes, las cuales, deberán hacer llegar en los siguientes **tres días** de recibido el correo (se entiende que son días hábiles). En adelante, en cada sesión ordinaria, el primer punto de agenda será “aprobación del acta anterior”.

Por otro lado, hace ver que la Secretaría no realiza una copia textual de toda la discusión, en razón del tiempo que eso implica, normalmente se hace una síntesis y se consignan los acuerdos tomados. Por ello, si alguna persona desea que en el acta se consigne textualmente determinada intervención, debe indicarlo expresamente durante la sesión.

Acuerdos: *1. Tomar nota del nuevo procedimiento que regirá en cuanto a la aprobación de las actas de esta Comisión: a partir de la sesión de setiembre se enviará el acta y la agenda, **5 días antes de la próxima reunión**, con el fin de que realicen las observaciones correspondientes, las cuales, deberán hacer llegar en los siguientes **tres días** de recibido el correo (se entiende que son días hábiles). En adelante, en cada sesión ordinaria, el primer punto de agenda será “aprobación del acta anterior”. 2. Siendo que, la Secretaría no realiza una copia textual de la discusión por el tiempo que eso implica, si alguna persona desea que en el acta se consigne textualmente determinada intervención, debe indicarlo expresamente durante la sesión.*

Finaliza al ser las 16:45 horas.